Ana Cristina Fernandez Benitez, Gestor I, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 21-002-2024 de 22-01-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	21-002-2024	**Fecha de suscripción:**	22/01/2024
Objeto:	Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.		
Contratista:	Magiota Ltda.		
NIT o CC contratista	900276911		
Valor del contrato:	$ 7.000.000,00	**Vigencia[1] 2024**	$ 7.000.000,00
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	$ 2.000.000,00	25/10/2024	$ 2.000.000,00
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 9.000.000,00
CDP[2]:	1124 $ 7.000.000,00 del 30/01/2024	**CRP[3]:**	624 $ 7.000.000,00 de 19/01/2024. Solicitud adición 25/10/2024 $ 2.000.000,00
Plazo de ejecución del contrato:	343 días	**Fecha de acta inicio:**	22/01/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	CT-100003634	**Aseguradora:**	Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	22/01/2024	**NIT aseguradora:**	860037013
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	N/A.		
Nombre del supervisor y del personal de	Ana Cristina Fernandez Benitez, Gestor I, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dian Seccional Tuluá, comunicación de agosto 10 de 2024.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato con la adición son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CT-100003634	Mundial de Seguros S.A.	Salarios y prestaciones	10%= $ 900.000,00	25/10/2024	31/12/2025
CT-100003634	Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	5%= $ 450.00,00	25/10/2024	31/12/2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MG13206	31/01/2024	$ 404.630,00	Aceptada	37433824	20/02/2024	$ 404.630,00	
MG13452	29/02/2024	$ 893.869,00	Aceptada	67879124	11/03/2024	$ 893.869,00	
MG13691	31/03/2024	$ 395.649,00	Aceptada	102708824	10/04/2024	$ 395.649,00	
MG13887	30/04/2024	$ 1.086.959,00	Aceptada	144180524	10/05/2024	$ 1.086.959,00	
MG14115	31/05/2024	$ 618.138,00	Aceptada	194364924	18/05/2024	$ 618.138,00	
MG14592	28/06/2024	$ 271.733,00	Aceptada	237053924	18/07/2024	$ 271.733,00	
MG14871	31/07/2024	$ 666.088,00	Aceptada	266408124	08/08/2024	$ 666.088,00	
MG15151	31/08/2024	$ 820.953,00	Aceptada	316068724	09/09/2024	$ 820.953,00	

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MG15428	01/10/2024	$ 797.499,00	Aceptada	392353524	22/10/2024	$ 797.499,00	
MG15699	31/10/2024	$ 912.460,00	Aceptada	442392524	21/11/2024	$ 912.460,00	
EDSP1629 MG15902	30/11/2024 30/11/2024	$ 472.109,00 $ 388.669,00	Aceptada Aceptada	7102025 7102025	20/01/2025 20/01/2025	$ 860.778,00	
MG15991	30/12/2024	$ 760.803,00	Aceptada	7110325	20/01/2025	$ 760.803,00	
Valor total facturado[8]:		$ 8.489.559,00			**Totales:**	$ 8.489.559,00	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 9.000.000,00
Valor total ejecutado:	$ 8.489.559,00
Valor total facturado:	$ 8.489.559,00
Valor total pagado:	$ 8.489.559,00
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	$ 510.441,00

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4- **Información sobre cumplimiento del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Adquisición de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.	La correcta entrega del servicio de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional Dian Tuluá.	Se recibió prestación y entrega del suministro de combustible v con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica para su correcto funcionamiento.	100%

5- Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones anómalas.

6- Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 22 01 2024, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se determinó con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales no se requirió acta.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7- Llamadas de atención al contratista:

- Durante el período no se realizaron llamados de atención al contratista.

8- Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron, ni se suscribieron actas adicionales.

9- Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las planillas de liquidación de aportes en seguridad social y parafiscales planilla 9480025589 E de 07/01/2025 y/o certificaciones de cada uno de los meses en que se llevó a cabo la ejecución del contrato en las que da cuenta de los pagos por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10- Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No garantizar el suministro de combustible requerido.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega oportuna de combustible contratado.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• En el período hasta la fecha, el contratista entrego oportunamente el combustible y servicios.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Falta de calidad del servicio cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.	**Responsable:**	El contratista.

Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se ha presentado ningún incumplimiento, ni falta de calidad por parte del contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Demora en la entrega de los bienes.	**Responsable:**	El contratista.
Tratamiento implementado:	• A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	**Responsable:**	El Contratista.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo no se presentaron incumplimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11- Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. No ha habido incumplimiento.

12- Verificación de incentivos: N/A.

13- Cumplimiento obligaciones ambientales

De acuerdo con el servicio, el contratista cumplió con las condiciones de disposición final y recuperación ambiental de manera adecuada y oportuna.

14- Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Tuluá, a los 23 días del mes de enero de 2025.

SUPERVISOR
Ana Cristina Fernandez Benitez
Jefe de la División Administrativa y Financiera
Dian Seccional Tuluá,.